



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¿Qué es la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES?

Es un documento de carácter público que presentan los sujetos obligados (funcionarios, directivos y determinados servidores) (*), con la finalidad de transparentar información relacionada con vínculos en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y financiero, previniendo conflictos de intereses.

¿Qué tipos de Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) regula la normativa y en qué plazos se deben presentar? ()**



DJI inicio: Se presenta dentro de los 15 días hábiles de haber sido nombrado, designado, contratado o similares.

DJI periódica: Se presenta después de 12 meses de ejercida la labor (dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores).

DJI de ceso: Dentro de los 15 días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual.

Para recibir asistencia en la presentación de la declaración jurada de intereses, los sujetos obligados pueden contactarte al correo:



dji@mef.gob.pe



Juntos por un trabajo
íntegro y transparente

* Artículo 3 de la Ley N° 31227

** Artículo 5 de la Ley N° 31227 y 14 de su Reglamento aprobado mediante RC N° 158-2021-CG